



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2021-00926-00

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora [019SolicitudCorreccionMandamiento], y por cuanto se observa que en el proveído calendado 21 de enero de 2022 [018AutoMandamientoPago] por medio del cual se libró mandamiento de pago se incurrió en **error** en cuanto al nombre de la demandada, el Juzgado de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso **DISPONE:**

Primero. - Corregir el proveído calendado 21 de enero de 2022 [018AutoMandamientoPago], en el sentido indicar que el nombre correcto de la demandada es **LUDIBIA MUÑOZ GÓMEZ** y no como quedo plasmado allí.

Segundo. - En lo demás se mantiene incólume el auto.

Tercero. - Notifíquese esta providencia al extremo pasivo en forma conjunta con el auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 047

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b3ffd39adfa34fb32856e4deac9eb81efa93fc5ccae05a0f51c038e5c70983**

Documento generado en 21/10/2022 09:00:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 052 de 24 de octubre de 2022 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.